

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, abril 4 del 2009

A LOS SEÑORES MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA SUGRAPA S.A.

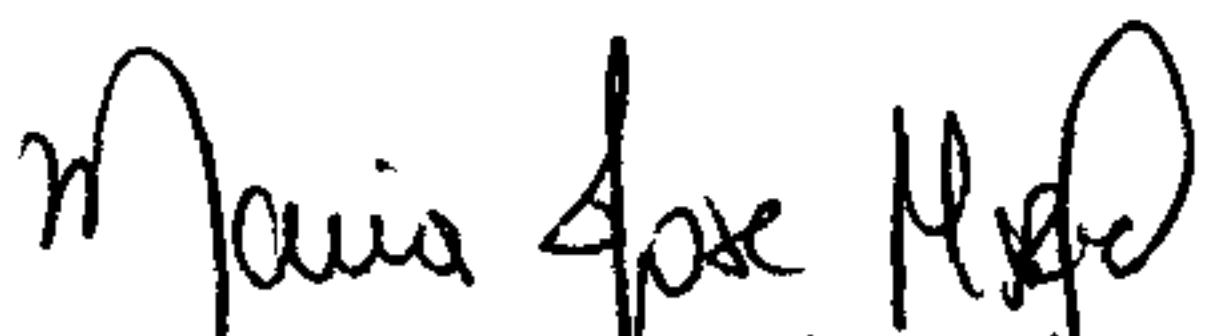
En cumplimiento a lo establecido por la resolución N° 90.1.5.3 de la Superintendencia de Compañías expedida el 4 de mayo de 1990 y publicada en el Registro oficial N° 435 del 11 de mayo de 1990, a continuación presente mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

Revisado el Balance General de SUGRAPA S.A. al 31 de Diciembre de 2008 y el correspondiente estado de resultados por el periodo terminado a esa fecha, puedo indicar en la elaboración de Estados Financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Mi responsabilidad de expresar una opinión sobre Estados financieros y sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las Normas Legales, Estatutario y reglamentario así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

1. En opinión los Administradores de la compañía SUGRAPA S.A. han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas dictadas por la Junta General de Accionistas, por el directorio y por los máximos organismos de las compañías.
2. Los administradores de la compañía SUGRAPA S.A. me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.
3. La correspondencia, Libro de Actas de Junta General de Accionistas y de Directorio, Libro de Acciones y Accionistas así como los comprobantes contables de la compañía SUGRAPA S.A. se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
4. Para el desempeño de mis funciones de Comisario SUGRAPA S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto al Art. 321 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


María José Hurel Intriago
COMISARIO PRINCIPAL
CI. 0926734039

